

## Comité de Compras y Contrataciones

Acta No. CEIZTUR-ASP-0004-2021

Referencia: Reconstrucción de Vía de Acceso y Estacionamiento Vehicular en la Playa Macao, provincia La Altagracia.

Acta mediante la cual el Comité de Compras y Contrataciones del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), establece los criterios de selección de los peritos técnicos, financieros y legales, y solicita la preparación de propuestas al Departamento de Recursos Humanos del CEIZTUR para la Reconstrucción de Vía de Acceso y Estacionamiento Vehicular en la Playa Macao, provincia La Altagracia.

El Comité de Compras y Contrataciones del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley No. 340-06 de fecha 18 del mes de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 del mes de diciembre del año 2006 y el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre del año 2012, contenido del nuevo Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, encontrándose la mayoría de sus miembros presentes ha dictado la presente Acta:

**Considerando (1):** Que el Director Ejecutivo, Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante oficio CEIZTUR-DEI-324-2021, de fecha once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), remitió la aprobación para la solicitud de contratación para la Reconstrucción de vía de Acceso y Estacionamiento Vehicular en la Playa Macao, provincia La Altagracia.

**Considerando (2):** Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) es el Órgano Rector del Sistema, titular de competencia técnica específica de Compras y Contrataciones Públicas, con el objeto de garantizar que los procesos de Compras y Contrataciones se desarrollen dentro de un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

**Considerando (3):** En virtud de la Resolución No. PNP-07-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), se establece que la Dirección de Recursos Humanos de las entidades actuantes debe verificar si la Institución cuenta con servidores públicos calificados que puedan fungir como peritos técnicos, legales y financieros, a los fines de remitir sus propuestas al Comité de Compras y Contrataciones de la institución contratante, junto con los documentos que acrediten los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado.

**Considerando (4):** Que el Comité de Compras y Contrataciones es el Órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley como responsable de seleccionar a los peritos para los procesos de compra.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).



**VISTA:** La Resolución No. PNP-07-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

**VISTO:** El oficio No. CEIZTUR-DEE-0021-2021 de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021), que conforma el Comité de Compras y Contrataciones del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR).

**VISTA:** La autorización de inicio de proceso para la Reconstrucción de vía de Acceso y Estacionamiento Vehicular en la Playa Macao, provincia La Altagracia, presentada por la Máxima Autoridad Ejecutiva del CEIZTUR, su Director Ejecutivo, mediante el oficio CEIZTUR-DEI-324-2021, de fecha once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El apoderamiento para selección de peritos al Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, de fecha catorce (14) de junio del año dos mil veintiuno (2021), identificado mediante la comunicación CEIZTUR-UCI-0016-2021, remitida por la Responsable de la Unidad de Compras y Contrataciones del CEIZTUR.

**El Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR**, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados;

## RESUELVE

**PRIMERO: ESTABLECER** los criterios de selección y el perfil requeridos, de las personas a fungir como peritos técnicos, financieros y legales para el proceso correspondiente a la contratación para la **Reconstrucción de Vía de Acceso y Estacionamiento Vehicular en la Playa Macao, Provincia La Altagracia**, a saber:

1. Mayor de edad.
2. Titulación de educación superior (grado, postgrado).
3. Experiencia comprobada y conocimiento demostrable en la materia objeto de la contratación, lo cual debe ser determinado por este CEIZTUR.
4. Conocimiento previo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), o haber tomado una capacitación sobre la normativa del SNCCP, impartida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
5. Ética, integridad, discreción y honradez, para garantizar la confiabilidad e imparcialidad en el peritaje emitido.
6. Capacidad de autocrítica.
7. Actualización en el área de su competencia, tanto en los conocimientos adquiridos como en la tecnología aplicada.
8. Credibilidad técnica.
9. Conocer a cabalidad los estándares y criterios de evaluación correspondientes.
10. Capacidad de planificación.
11. Capacidad de toma de decisiones.
12. Experiencia en la elaboración de informes.

**SEGUNDO: SOLICITAR** al Departamento de Recursos Humanos de este Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), verificar si la institución cuenta con servidores públicos calificados que puedan fungir como peritos técnicos, financieros y legales para la contratación para la **Reconstrucción de Vía de Acceso y Estacionamiento Vehicular en la Playa Macao, Provincia La Altagracia**, y en caso afirmativo, presentar las propuestas a este Comité de Compras y Contrataciones, acompañadas de los documentos que acrediten los criterios de competencia, experiencia en el área y

JA 2021

conocimiento del mercado del personal propuesto. En el caso de que este Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas no cuente con servidores públicos calificados, el Departamento de Recursos Humanos deberá emitir una certificación dirigida a este Comité indicando dicha situación, a los fines de requerir asistencia de personal externo.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

**POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:**

 _____ <b>Yaneris Then Medina</b> Viceministra Administrativa MITUR/ Presidenta		 _____ <b>Joan Carolina Arbaje Bergés</b> Encargada Jurídica/ Asesora Legal
 _____ <b>Mariela Segura</b> Encargada Financiera / Miembro		 _____ <b>Lorna Carrasco</b> Encargada Planificación y Desarrollo / Miembro

Yo, Dra. Carmen E. Chevalier Caraballo Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Colegiatura No. 2012, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que figuran en el documento que anteceden han sido puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por las señoras **YANERIS THEN MEDINA, JOAN CAROLINA ARBAJE BERGÉS, LORNA CARRASCO** y **MARIELA SEGURA**, de generales y calidades que constan, personas a quien doy fe conocer y quienes me han declarado bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida tanto pública como privada, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

  
\_\_\_\_\_  
**Notario Público**

